Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY № 2177-DECRETO N° 2233 CREASE JUZGADO DE PAZ EN FIAMBALA-TINOGASTA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Créase un Juzgado de Paz con asiento en Fiambalá, Departamento de Tinogasta.

ARTICULO 2.- Este Juzgado tendrá jurisdicción sobre las localidades de Fiambalá, Saujil, La Ramadita, Medanitos, Palo Blanco, Tatón y La Mesada

ARTICULO 3.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma, debiendo incluirse el crédito correspondiente en el Presupuesto para el año 1966. ARTICULO 4.- De Forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:16:04

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa